



La Molina, 13 de julio de 2023
TR. N° 0263-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de julio de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0263-2023-CU-UNALM.- La Molina, 13 de julio de 2023.
CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 190° establece que se designa como docentes visitantes a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448° que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resoluciones N° 0255-2023/FC-UNALM y N° 0160-2023/CF-FEP las Facultades de Ciencias y Economía y Planificación proponen al Consejo Universitario el Nombramiento como Profesores Visitantes a los docentes mencionados en la parte resolutive; Que, mediante Dictámenes N° 221-2023-CD-UNALM y N° 222-2023-CD-UNALM, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aprobar el Nombramiento como Profesores Visitantes de los docentes propuestos por la Facultad de Zootecnia; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190° del Estatuto y los artículos 310° literal a) y 448° literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar los Dictámenes N° 221-2023-CD-UNALM y N° 222-2023-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda al Consejo Universitario ratificar las Resoluciones N° 071-FZ y N° 072-FZ de la Facultad de Zootecnia, aprobando el Nombramiento como Profesores Visitantes de los siguientes docentes, y de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

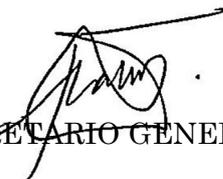
La Molina, 13 de julio de 2023
TR. N° 0263-2023-CU-UNALM

-2-

N°	Dictamen/Resolución de la Facultad	Departamento Académico	Docente	Periodo	Labor a realizar
1	N° 221-2023-CD-UNALM N° 071-FZ		Ph.D. Juan Francisco Chávez Cossio		En el Programa Doctoral en Ciencias Animal. Para el fortalecimiento del cuerpo académico del Programa, tanto para el dictado de cursos, como en la supervisión de los trabajos de investigación de los estudiantes.
2	N° 222-2023-CD-UNALM N° 072-FZ	Producción Animal	Ph.D. Danilo Alfredo Pezo Quevedo	A partir del 20 de marzo de 2023 y por el período reglamentario.	En el Programa Doctoral en Ciencias Animal. Para el fortalecimiento del cuerpo académico del Programa, tanto para el dictado de cursos, como en la supervisión de los trabajos de investigación de los estudiantes, de acuerdo a su plan de trabajo presentado.

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD